<table>
<tr><td rowspan="3"></td><td rowspan="3">ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</td><td colspan="2">Código:</td><td>GJ-FR-021</td></tr>
<tr><td colspan="2">Versión:</td><td>4.0</td></tr>
<tr><td colspan="3">Fecha de aprobación</td></tr>
<tr><td rowspan="2">FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1</td><td>DD</td><td>MM</td><td>AA</td></tr>
<tr><td>26</td><td>01</td><td>2024</td></tr>
</table>

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA	OCTUBRE DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

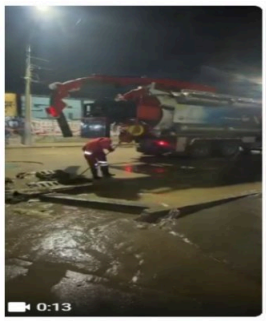
La Constitución Política de Colombia establece, en su artículo 2, el deber de las autoridades de proteger a las personas en su vida, bienes y demás derechos y libertades. Asimismo, los artículos 79 y 80 reconocen el derecho a gozar de un ambiente sano y establecen deberes estatales de protección ambiental y prevención y control de los factores de deterioro. En este marco, corresponde al Municipio de Soacha, dentro de sus competencias, adoptar medidas para atender las afectaciones ocasionadas por la emergencia y prevenir su agravamiento.

Mediante el Decreto Municipal No. 119 del 19 de octubre de 2026 se declaró la situación de calamidad pública en el Municipio de Soacha, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, consignado en el Acta 11 de esa misma fecha. El artículo segundo ordenó elaborar el Plan de Acción Específico para la respuesta y recuperación, con identificación de las acciones requeridas, las fuentes de recursos y las entidades responsables de su ejecución.

Posteriormente, mediante el Decreto Municipal No. 0122 del 20 de octubre de 2026 se declaró la urgencia manifiesta para continuar la atención y mitigar la presentación de nuevas situaciones de emergencia en las zonas identificadas en dicho acto administrativo. Su artículo segundo contempla expresamente la recolección, transporte y disposición final de material de arrastre, puntos críticos, residuos de construcción y demolición y residuos ordinarios, entre las actividades destinadas a atender la calamidad. La contratación de estos servicios deberá guardar correspondencia con el alcance territorial y material de la declaratoria y con las acciones previstas para la respuesta y recuperación.

Los antecedentes de ambos decretos describen afectaciones ocasionadas por precipitaciones de alta intensidad, entre ellas inundaciones, taponamiento de redes de drenaje y alcantarillado, colmatación de estructuras hidráulicas, procesos de erosión y socavación y deterioro de la infraestructura vial. También documentan acumulaciones de sedimentos y residuos arrastrados por las lluvias que han comprometido la movilidad y el funcionamiento de la infraestructura destinada al manejo de las aguas.











El Municipio se encuentra en Puesto de Mando Unificado (PMU) permanente y, durante el periodo de atención de la emergencia, se han atendido aproximadamente 288 solicitudes relacionadas con afectaciones ocasionadas por las lluvias.

De acuerdo con el informe técnico de afectaciones y necesidades de intervención elaborado por la Secretaría de Infraestructura, de fecha 22 de octubre de 2026, las actuaciones adelantadas permitieron recolectar más de novecientos ochenta metros cúbicos (980 m³) de material de arrastre y lodo en vías, canales y desarenadores. No obstante, el informe identifica necesidades adicionales de retiro, transporte y disposición del material acumulado. Esta cifra corresponde a las actuaciones reportadas y no constituye, por sí sola, la cantidad que deba contratarse.

La permanencia de residuos y material de arrastre en los sectores afectados puede obstruir estructuras de drenaje, reducir la capacidad de conducción de aguas lluvias, dificultar la movilidad y generar nuevas acumulaciones durante las precipitaciones. Por ello, las labores de limpieza y remoción deben complementarse con la recolección, el cargue, el transporte y la entrega de los materiales en destinos adecuados. Su traslado de un punto crítico a otro lugar sin condiciones de recepción no resuelve la afectación y puede trasladar el riesgo a otros sectores.

En consecuencia, se requiere asegurar la continuidad de la cadena de manejo de los residuos comprendidos en la contratación, desde su recolección en los puntos autorizados hasta su entrega para aprovechamiento o disposición final, según su clasificación y características. El servicio deberá evitar abandonos, descargues en lugares no autorizados, derrames durante el transporte y mezclas que dificulten el manejo adecuado de los materiales.

Los antecedentes de la declaratoria reconocen limitaciones en la capacidad operativa municipal y en la disponibilidad de vehículos estratégicos para atender las contingencias y gestionar el material de arrastre. Esta circunstancia, junto con la persistencia de las afectaciones, sustenta la necesidad de complementar la respuesta institucional mediante servicios que permitan retirar oportunamente los residuos de los frentes priorizados y acreditar su entrega en los destinos correspondientes.

La contratación se desarrollará en el marco del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos —PGIRS— del Municipio de Soacha, respecto de los componentes que resulten aplicables a los residuos y actividades contratados, y deberá articularse con el Plan de Acción Específico para la respuesta y recuperación. El PGIRS orienta la gestión de residuos, mientras que la declaratoria de urgencia manifiesta y las necesidades inmediatas de la emergencia constituyen el fundamento específico para acudir a esta modalidad de contratación. La vinculación al PGIRS no autoriza a incorporar actividades ordinarias ajenas a la calamidad.

Antes de ordenar cada servicio, la dependencia responsable deberá identificar el punto de recolección, la relación de la afectación con la emergencia, el tipo de residuo, su cantidad estimada, las condiciones de acceso y el destino previsto. La estimación contractual deberá sustentarse en los registros de inspección, inventarios o levantamientos de cantidades disponibles, evitando confundir los materiales ya retirados con los pendientes de atención.

El aprovechamiento de los residuos procederá cuando sus características y las condiciones técnicas y operativas de las instalaciones receptoras permitan su manejo mediante esta alternativa. Aquellos residuos que requieran disposición final deberán ser transportados y entregados en instalaciones debidamente autorizadas o habilitadas para su recepción, de acuerdo con su naturaleza y clasificación. La Entidad verificará, según corresponda, las autorizaciones ambientales, registros y condiciones de operación exigibles a los transportadores y receptores, garantizando que los sitios de destino sean compatibles con las características de los materiales recolectados y las disposiciones ambientales aplicables.

En caso de identificarse residuos que, por su naturaleza, composición o características, requieran condiciones especiales de manejo, deberá evaluarse previamente la viabilidad legal, técnica y operativa para su atención. Su identificación no implicará autorización automática para efectuar su recolección, transporte o entrega bajo las mismas condiciones operativas, económicas o de disposición previstas para los demás residuos contemplados dentro del alcance contractual.

La ejecución deberá mantener trazabilidad entre el punto de origen, el vehículo utilizado, la cantidad recolectada, la fecha del servicio y el receptor. Cada entrega contará con los comprobantes de pesaje, recepción o disposición que

correspondan a la unidad de pago y al tipo de material. Estos soportes permitirán verificar la prestación efectiva del servicio y evitar el reconocimiento de cantidades duplicadas o sin acreditación de entrega.

La coordinación con los prestadores del servicio público de aseo y con los responsables de los demás frentes de emergencia deberá delimitar las actividades que atenderá este contrato, evitando duplicidades de cobertura o pago. De igual manera, cuando se utilice maquinaria suministrada mediante otro contrato, deberán diferenciarse las responsabilidades y los conceptos remunerados por recolección, cargue y transporte.

La priorización de los servicios considerará el riesgo para la población, la obstrucción de estructuras hidráulicas, las restricciones de movilidad, la posibilidad de arrastre de los materiales ante nuevas lluvias y las condiciones de seguridad para intervenir. Las órdenes de servicio deberán quedar documentadas y circunscribirse a las zonas y necesidades comprendidas en la declaratoria.

La necesidad de retirar oportunamente los residuos vinculados con la emergencia sustenta la atención inmediata cuando se encuentre documentado que esperar los tiempos de un procedimiento ordinario de selección prolongaría o agravaría las afectaciones. En estos términos, la modalidad de selección se fundamenta en el literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto Municipal No. 0122 del 20 de octubre de 2026.

Por lo anterior, el Municipio de Soacha requiere “PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CARGUE, TRANSPORTE Y ENTREGA PARA APROVECHAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN ANTE LA EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA”, con el propósito de complementar las labores de atención, retirar los materiales que contribuyen a mantener o agravar los puntos críticos y asegurar su entrega en destinos adecuados, mediante actuaciones técnicamente justificadas, verificables y directamente relacionadas con la emergencia declarada.

2. ESTUDIO DEL SECTOR

Con el propósito de atender de manera oportuna la emergencia suscitada en el municipio, la Secretaría de Infraestructura adelantó la investigación documental de oferta y precios de referencia, con el fin de determinar los valores promedio del mercado, verificar la disponibilidad de proveedores en la zona y estructurar un presupuesto oficial ajustado a la realidad económica y a las exigencias técnicas derivadas de la calamidad declarada

Para cerrar el presupuesto se deberán obtener, preferiblemente, tres ofertas independientes por ítem o documentar la respuesta efectiva del mercado. Las propuestas deberán diligenciar una misma matriz que discrimine tarifa, IVA y demás tributos, operador, combustible, mantenimiento, movilización, peajes, accesorios, mínimos, disponibilidad y tiempos de espera. No se deben promediar servicios con alcances diferentes.

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

2.1.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor para la presente contratación es de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000), el cual se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable. Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar los cuales serán cancelados con presupuesto del año 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6902 del 27 de octubre de 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP N°	6902 del 27 de octubre de 2026
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CARGUE, TRANSPORTE Y ENTREGA PARA APROVECHAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS)

	COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN ANTE LA EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA
CÓDIGO	Gastos - Inversión
ARTÍCULO	0109-2.3.40.03.022.14.2.3.2.02.02.008.83326-61
DESCRIPCION DEL ARTICULO	Servicios de ingeniería en proyectos de gestión de residuos (peligrosos y no peligrosos) **Recurso de la Nación - Destinación específica** SGP APSB
VALOR	**QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000)**

IMPUESTOS

Se debe tener en cuenta los siguientes impuestos.

PERSONAS JURÍDICAS

CONCEPTO		RETEFUENTE	ADULTO MAYOR	PROCULTURA		TASA PRODEPORTE	RETEICA	RETEIVA	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	RETEGARANTÍA	BASE GRAVABLE
COMPRAS	NO DECLARANTE	3,5%	3%	1%	1,7%	1,5%	SEGÚN ACTIVIDAD RUT	15%	NO APLICA	NO APLICA	VALOR ANTES DE IVA
	DECLARANTE	2,5%									
SERVICIO EN GENERAL	NO DECLARANTE	6,0%	3%	1%	1,7%	1,5%	SEGÚN ACTIVIDAD RUT	15%	NO APLICA	NO APLICA	VALOR ANTES DE IVA
	DECLARANTE	4,0%									
ARRENDAMIENTO INMUEBLES	NO DECLARANTE	3,5%	3%	NO APLICA	NO APLICA	15,0%	7 X MIL	15%	NO APLICA	NO APLICA	VALOR ANTES DE IVA
	DECLARANTE										
ARRENDAMIENTO MUEBLES	NO DECLARANTE	4%	3%	NO APLICA	NO APLICA	1,5%	7 X MIL	15%	NO APLICA	NO APLICA	VALOR ANTES DE IVA
	DECLARANTE										
HONORARIOS	NO DECLARANTE	10,0%	3%	1%	1,7%	1,5%	SEGÚN ACTIVIDAD RUT	15%	NO APLICA	NO APLICA	VALOR ANTES DE IVA
	DECLARANTE	11,0%									
OBRA PÚBLICA	NO DECLARANTE	2%	3%	1%	1,7%	1,5%	SEGÚN ACTIVIDAD RUT	NO APLICA	5%	SEGÚN CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
	DECLARANTE										

CONSULTORIA OBRA PÚBLICA	NO DECLARANTE DECLARANTE	6,0%	3%	1%	1,7%	1,5%	1%	15%	NO APLICA	NO APLICA	VALOR ANTES DE IVA
ASEO Y VIGILANCIA	NO DECLARANTE DECLARANTE	2,0%	3%	1%	1,7%	1,5%	ASEO 7 X MIL VIGILANCIA 10 X MIL	15%	NO APLICA	NO APLICA	VALOR ANTES DE IVA
SUBSIDIO A LA DEMANDA EDUCATIVA	P.JURIDICA	6,0%	3%	NO APLICA	1,7%	NO APLICA	6 X MIL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	VALOR ANTES DE IVA
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	NO DECLARANTE DECLARANTE	3,5%	3%	1%	1,7%	1,5%	4 X MIL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	VALOR ANTES DE IVA
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA	NO DECLARANTE DECLARANTE	1,0%	3%	1%	1,7%	1,5%	4 X MIL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	VALOR ANTES DE IVA
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	NO DECLARANTE DECLARANTE		3%	NO APLICA	NO APLICA	2%	SEGÚN ACTIVIDAD RUT	15%	NO APLICA	NO APLICA	VALOR ANTES DE IVA
CONVENIO INTERADMINISRATIVO	NO DECLARANTE DECLARANTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CONTRATISTAS PERSONA NATURAL	P. NATURAL	ACUMULACION DE CUENTAS - ART 383 ET	3%	Cuentas superiores a 170 Uvt ($8.001.050) 2024	Cuentas superiores a 170 Uvt ($8.001.050) 2024	NO APLICA	SEGÚN ACTIVIDAD RUT	CUANDO ES RESPONSABLE DE IVA	NO APLICA	NO APLICA	VALOR ANTES DE IVA
SERVICIO LICENCIAMIENTO O DERECHO DE USO DE SOFTWARE	P.JURIDICA	3,5%	3,0%	1,0%	1,7%	1,5%	SEGÚN ACTIVIDAD RUT	15,0%	NO APLICA	NO APLICA	VALOR ANTES DE IVA

3. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Administración Municipal de Soacha, Cundinamarca, de conformidad con el manual para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, presentado por Colombia Compra Eficiente, el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2011, identifican los siguientes riesgos:

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (I) la calificación cualitativa del riesgo, y (II) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente .	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resulte del presente proceso de contratación

NOTA: De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

4. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

4.1. OBJETO:

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CARGUE, TRANSPORTE Y ENTREGA PARA APROVECHAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN

INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN ANTE LA EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA."

4.1.1. Alcance:

El contrato se ejecutará en todo el territorio del municipio de Soacha, zona urbana (comunas 1 a 6) y zona rural (corregimientos 1 y 2), sobre los puntos, sectores y frentes de trabajo que priorice y programe la supervisión. Comprende las siguientes actividades:

- Limpieza, separación inicial en sitio, cargue mecánico y manual y recolección de los residuos acumulados en cada punto o sector.
- Cargue y transporte del material extraído de canales, desarenadores, humedales y vías. Cuando la extracción se realice con maquinaria del municipio o de otro contratista, el contratista efectuará el cargue, el transporte y la entrega del material; cuando la supervisión lo requiera, el contratista podrá realizar el retiro con sus propios equipos, y su costo se entenderá incluido en el ítem de recolección.
- Transporte hasta la planta para aprovechamiento o el sitio de disposición final autorizado, según la corriente de residuo.
- Recepción, pesaje, clasificación y aprovechamiento de los residuos susceptibles de recuperación (trituración, cribado u otro proceso); mediante procesos de tratamiento y transformación, según sus características y las condiciones técnicas aplicables.
- Disposición final de la fracción no aprovechable en sitios autorizados.
- Registro y entrega de soportes de la operación: pesajes, remisiones, certificados de recepción, registro fotográfico georreferenciado antes y después, y balance de masas.

Exclusiones. No hacen parte del alcance: (i) los residuos peligrosos, que, si se encuentran en un punto, deberán aislarse y reportarse de inmediato a la supervisión para su gestión por separado; (ii) la limpieza de redes de alcantarillado con equipos de succión-presión, actividades que se atienden mediante otros instrumentos contractuales.

Aprovechamiento y devolución de material al Municipio. Como parte de su oferta y sin costo adicional para el Municipio, el contratista recuperará y aprovechará los residuos susceptibles de transformación y devolverá al Municipio una porción del material aprovechado, en el porcentaje ofrecido e incorporado al contrato. El contrato precisará el tipo de material, el lugar y la forma de entrega y la transferencia de su titularidad. Cada entrega se soportará con un acta suscrita por la supervisión y se conciliará con el balance de masas. Esta devolución no constituye un ítem de pago ni podrá cobrarse por separado.

4.1.2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO

4.1.2.1 Corrientes de residuos y destino

Corriente	Descripción	Destino exigido
Materiales susceptibles de aprovechamiento	Residuos compuestos por concreto, ladrillo, mampostería, materiales pétreos, asfalto y otros elementos de características similares, susceptibles de recuperación o transformación	Instalaciones de aprovechamiento o tratamiento que cuenten con las autorizaciones, registros o condiciones ambientales exigibles, según la naturaleza del material.
Residuos mezclados no peligrosos	Materiales heterogéneos provenientes de puntos críticos, compuestos por residuos sólidos, plásticos, madera, textiles y otros elementos no peligrosos que pueden encontrarse mezclados	Separación y clasificación, cuando sea técnicamente viable, para su aprovechamiento. La fracción no aprovechable deberá entregarse en instalaciones autorizadas para su disposición final, según corresponda

Corriente	Descripción	Destino exigido
Material de arrastre, lodos y sedimentos no peligrosos	Materiales acumulados o retirados de vías, canales, desarenadores, humedales y demás sectores afectados	Instalaciones habilitadas o autorizadas para el tratamiento, aprovechamiento o disposición final de estos materiales, de acuerdo con sus características y las condiciones ambientales aplicables
Llantas usadas	Llantas abandonadas en puntos críticos	Gestor autorizado o sistema de recolección selectiva de llantas
Voluminosos e inservibles	Muebles, colchones, enseres y otros elementos de gran volumen encontrados en los puntos críticos objeto de intervención.	Aprovechamiento o disposición en sitio autorizado

Nota: Los residuos que, por su naturaleza, composición o características, requieran un manejo especial no podrán ser recolectados, transportados, tratados o dispuestos bajo las mismas condiciones técnicas, operativas y económicas establecidas para los residuos ordinarios. Su atención estará sujeta a la evaluación previa de la viabilidad legal, técnica y operativa, así como al cumplimiento de los requisitos y autorizaciones ambientales aplicables.

4.1.2.2 Descripción de las actividades

a) Alistamiento y plan operativo. Dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el contratista presentará a la supervisión el plan operativo, que contendrá como mínimo: frentes de trabajo, equipos y personal asignados a cada frente, secuencia de intervención por comuna y corregimiento, capacidad diaria de recolección y de procesamiento, plantas y sitios de disposición que utilizará para cada corriente, horarios de operación y medidas de manejo ambiental y de seguridad. La supervisión podrá ajustar la priorización de acuerdo con la evolución de la emergencia.

b) Identificación del punto. Antes de intervenir cada punto o sector, el contratista registrará su localización georreferenciada, el tipo de residuo presente, el volumen estimado y el registro fotográfico inicial, y obtendrá la orden de intervención de la supervisión.

c) Limpieza, separación y cargue. El contratista retirará la totalidad del material del punto, efectuará la separación inicial de las corrientes en sitio y realizará el cargue mecánico o manual, según las condiciones de acceso. El punto se entregará libre de residuos, con barrido final del área intervenida.

d) Transporte. Los vehículos deberán estar carpados, en buen estado mecánico y con la documentación vigente. Cada viaje se soportará con una remisión que indique placa, fecha, punto de origen, tipo de residuo y destino.

e) Recepción y pesaje. Todo el material se pesará en báscula a la entrada del sitio de aprovechamiento o disposición. Cuando el sitio no cuente con báscula, el contratista propondrá un método de medición alterno, con el factor de conversión de metros cúbicos a toneladas, que deberá ser aprobado previamente por la supervisión.

f) Aprovechamiento. Los residuos susceptibles de aprovechamiento serán sometidos a procesos de recuperación, tratamiento o transformación en instalaciones debidamente autorizadas o habilitadas, de acuerdo con sus características y las disposiciones ambientales aplicables. El contratista reportará las toneladas aprovechadas y los productos obtenidos. La devolución al Municipio de una porción del material aprovechado se realizará sin costo adicional, conforme a lo previsto en el alcance del contrato, sin que ello genere doble cobro.

g) Disposición final. La fracción no aprovechable se dispondrá únicamente en los sitios autorizados para cada corriente, relacionados en el plan operativo aprobado.

h) Cierre del punto. Al terminar cada intervención el contratista realizará el registro fotográfico final y diligenciará el formato de cierre, que será validado por la supervisión.

4.1.2.3 Ítems de pago

El contrato se ejecutará por precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra, para los siguientes ítems:

Ítem	Actividad	Unidad
1	Limpieza, separación inicial, cargue, recolección y transporte desde el punto crítico o sector afectado hasta la planta o el sitio autorizado	Tonelada
2	Recepción, pesaje, clasificación y aprovechamiento de Residuos susceptibles de recuperación y transformación en instalaciones habilitadas, (incluye trituración, cribado y balance de masas)	Tonelada
3	Transporte y disposición final de la fracción no aprovechable (residuos no peligrosos) en relleno sanitario autorizado	Tonelada
4	Transporte y disposición de materiales de excavación, material de arrastre, finos, lodos y sedimentos no peligrosos en sitio autorizado	Tonelada
5	Recolección, transporte y gestión de llantas usadas con gestor autorizado	Tonelada
6	Valor integral por tonelada (recolección, transporte y aprovechamiento o disposición final)	Tonelada

Nota: Los precios unitarios deberán contemplar la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del servicio, incluyendo maquinaria, vehículos, personal, herramientas menores, señalización, elementos de protección personal, combustible, peajes, tarifas de recepción y disposición final, administración, imprevistos, utilidad e impuestos aplicables. En consecuencia, no se reconocerán valores adicionales por concepto de disponibilidad de equipos ni tiempos de espera.

4.1.2.4 Medición y control de cantidades

- La unidad de medida es la tonelada pesada en báscula. Solo se pagarán las cantidades soportadas con tiquete de pesaje y certificado de recepción del sitio autorizado.
- El contratista llevará una base de datos diaria con: fecha, punto o sector, comuna o corregimiento, placa del vehículo, número de remisión, corriente de residuo, peso, destino y número de certificado.
- Con cada corte de pago presentará el balance de masas, que relacione las toneladas recolectadas, aprovechadas y dispuestas por corriente.
- La supervisión podrá verificar en cualquier momento los pesajes, los recorridos y los sitios de entrega.

4.1.2.5. Manejo ambiental, social y de seguridad

- Señalizar y aislar el área de trabajo en cada punto, y coordinar con la supervisión el manejo del tránsito cuando la intervención lo requiera.
- Evitar la dispersión de material durante el cargue y el transporte, y limpiar las vías de acceso afectadas por la operación.
- Dotar al personal de elementos de protección personal y aplicar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Informar a la comunidad del sector sobre la intervención, en coordinación con la supervisión.

4.1.2.6 PATRONES DE DESEMPEÑO

4.1.2.6.1 Personal mínimo requerido

Cargo	Perfil y experiencia mínima	Dedicación
Director de operación	Ingeniero ambiental, sanitario, civil o afín. Mínimo cinco (5) años de experiencia general, de los cuales al menos dos (2) en dirección o coordinación de operaciones de recolección, transporte, aprovechamiento o disposición de residuos sólidos o RCD.	50 %
Profesional ambiental	Ingeniero ambiental o sanitario. Mínimo tres (3) años de experiencia en gestión ambiental de proyectos, con manejo de autorizaciones y certificados de gestores, trazabilidad de residuos y balances de masas.	50 %
Residente de campo	Ingeniero o tecnólogo ambiental, sanitario o civil. Mínimo tres (3) años de experiencia en coordinación de frentes de obra u operaciones en campo, programación de rutas, cuadrillas y equipos.	100 %
Coordinador de planta o patio	Técnico, tecnólogo o profesional en áreas ambientales, civiles o afines. Mínimo dos (2) años de experiencia en recepción, clasificación, acopio y despacho de RCD o materiales en planta.	100 %
Responsable de seguridad y salud en el trabajo	Profesional o tecnólogo con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo y curso de cincuenta (50) horas del SG-SST. Mínimo dos (2) años de experiencia.	50 %
Inspector de campo, báscula y registro	Técnico o tecnólogo. Mínimo dos (2) años de experiencia en control de pesajes, remisiones, registro fotográfico y bases de datos de operación.	100 %
Operadores de maquinaria y conductores	Licencia de conducción de la categoría correspondiente o certificación de competencia vigente para el equipo que operan. Mínimo un (1) año de experiencia.	Según plan operativo
Operarios de campo y planta	Personal capacitado en limpieza, separación inicial y manejo de residuos, con inducción en SST y uso de elementos de protección personal.	Según plan operativo

Nota: Ningún profesional podrá desempeñar simultáneamente cargos cuya dedicación acumulada supere el cien por ciento (100 %). EL CONTRATISTA podrá ajustar la distribución del personal operativo conforme a los frentes de trabajo y al plan operativo aprobado, sin afectar la disponibilidad, los perfiles ni las condiciones mínimas exigidas.

Cualquier sustitución de personal deberá garantizar un perfil igual o superior al requerido y contar con la aprobación previa de la supervisión.

4.1.2.6.2 Equipo mínimo requerido

Equipo	Característica mínima	Uso	Cantidad mínima
Volquetas doble troque, carpadas	Capacidad y carga útil conforme a su licencia de tránsito	Recolección, transporte a planta y despacho a destinos autorizados	Tres (3)
Excavadora sobre orugas	Clase de 20 toneladas o superior	Separación mecánica y manejo de residuos en planta y en acumulaciones de mayor volumen	Una (1)
Cargador frontal	Balde de 2,5 m³ o superior	Movimiento de acopios y cargue de vehículos	Uno (1)
Retroexcavadora sobre llantas	Con cargador frontal y brazo excavador	Limpieza y cargue en campo y apoyo en patio	Una (1)
Miniexcavadora o minicargador	Apto para accesos restringidos	Limpieza y cargue en puntos con acceso limitado	Uno (1)
Cama baja o remolque autorizado	Apto para el traslado de la maquinaria ofrecida	Movilización de equipos entre frentes	Una (1)
Línea de aprovechamiento	Tolva, trituradora, zaranda o equipo de cribado y bandas	Trituración y clasificación de los residuos aprovechables	Una (1), propia o del gestor receptor
Báscula	Con registro de peso bruto, tara y neto	Pesaje de las cantidades gestionadas	Una (1), propia o del sitio receptor
Herramienta menor y elementos de señalización	Suficientes para cada frente	Limpieza manual, barrido y aislamiento del área. Insumo a cargo del contratista, sin pago independiente	Por frente de trabajo

Nota: Las herramientas menores (palas, picas, carretillas, escobas, rastrillos y similares), así como los elementos de señalización y aislamiento (conos, cintas, delineadores, vallas y demás elementos requeridos), deberán ser suministrados y mantenidos por EL CONTRATISTA en cada frente de trabajo, en cantidades suficientes y condiciones adecuadas para garantizar el desarrollo seguro y eficiente de las actividades, conforme a la normativa vigente en materia de tránsito, señalización y seguridad y salud en el trabajo. Estos elementos no constituyen ítems de pago independientes, por cuanto sus costos se entienden incluidos en los precios unitarios del contrato.

4.1.2.6.3 Indicadores de desempeño

Indicador	Medición	Criterio de cumplimiento
Atención de puntos y sectores ordenados	Puntos o sectores intervenidos y recuperados / puntos o sectores ordenados por la supervisión en el periodo	100 % de lo ordenado

Oportunidad de respuesta	Tiempo entre la orden de la supervisión y el inicio de la intervención	Máximo 24 horas
Trazabilidad	Toneladas soportadas con pesaje y certificado de recepción / toneladas facturadas	100 %
Gestión en sitios autorizados	Toneladas entregadas a plantas o sitios autorizados / toneladas recolectadas	100 %; cero (0) eventos de disposición en sitios no autorizados
Aprovechamiento	Toneladas de RCD aprovechadas / toneladas de RCD aprovechables recibidas en planta	No inferior al porcentaje ofrecido e incorporado al contrato
Reporte para el seguimiento del PGIRS	Toneladas gestionadas y puntos recuperados por comuna, corregimiento y corriente de residuo	Reporte en cada corte de pago y en el informe final

Nota: Conforme a lo establecido en el numeral 1.4, la meta del Plan de Desarrollo Municipal se mide en términos del porcentaje de ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y no por toneladas gestionadas. En este sentido, las toneladas reportadas durante la ejecución contractual corresponderán exclusivamente a los residuos provenientes de los puntos críticos y sectores afectados por la emergencia, cuya gestión contribuirá al avance porcentual del PGIRS, sin que dichas cantidades constituyan, por sí mismas, una meta contractual ni del Plan de Desarrollo Municipal.

4.1.6.2.4. Informes y entregables

- **Plan operativo**, dentro de los dos (2) días calendario siguientes al acta de inicio.
- **Reporte diario** a la supervisión de los puntos intervenidos y las toneladas gestionadas.
- **Informe semanal** de avance, con la base de datos de remisiones y pesajes.
- **Informe de cada corte de pago**, con el consolidado de cantidades, el balance de masas, los certificados de recepción y el registro fotográfico antes y después de cada punto.
- **Informe final**, con el consolidado total por comuna, corregimiento y corriente, las toneladas aprovechadas y dispuestas y el registro de los puntos intervenidos.

4.1.7 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
76121500	76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	2. Familia 7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	3. Clase 761215 - Recolección y disposición de basuras
76121501	76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	2. Familia 7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	3. Clase 761215 - Recolección y disposición de basuras
76121600	76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	2. Familia 7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	3. Clase 761216 - Disposición de desechos no peligrosos
76122300;	76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	2. Familia 7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	3. Clase 761223 - Servicios de reciclables

78101800	1. Segmento 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	2. Familia 7810 - Transporte de correo y carga	3. Clase 781018 - Transporte de carga por carretera

4.2. CÓDIGO DE PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL

Línea estratégica : Equidad, inclusión social e igualdad de oportunidades - Sociedad inteligente

Código meta secretaria : SI - 14 Código producto: 022
Nombre del producto : Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS.

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: Implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en la Ciudad de Soacha.

OBJETIVO ESPECÍFICO PROYECTO: Mejorar las acciones de seguimiento a la prestación del servicio público de Aseo y alternativas de manejo y disposición de residuos.

ACTIVIDAD DEL PROYECTO A AFECTAR: Implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS) de la Ciudad de Soacha.

4.3. CÓDIGO BPIN:

2024257540019

4.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CARGUE, TRANSPORTE Y ENTREGA PARA APROVECHAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN ANTE LA EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA BMP2024257540019.

4.5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.5.1. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será de hasta **31 DE DICIEMBRE DE 2026 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra**, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, firmada entre el Supervisor y el Contratista y aprobación de la garantía única, previa expedición del certificado de registro presupuestal.

4.5.2. Lugar de Ejecución

El presente contrato será ejecutado en el Municipio de Soacha, Cundinamarca, en la zona urbana y rural, en las comunas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y en los corregimientos 1 y 2, en los puntos y sectores afectados por la emergencia que ordene la supervisión.

4.5.3. Forma de pago

EL MUNICIPIO pagará al proponente seleccionado el valor del contrato en pagos parciales correspondiente al servicio facturado de acuerdo con las solicitudes certificadas por la supervisión designada, mes vencido adjuntando la siguiente documentación:

- Factura que incluya ítems y la suma de los valores de las actividades realizadas.
- Certificación expedida por el Representante legal o revisor Fiscal, si es el caso, del cumplimiento con el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

- Informe del periodo con las órdenes de servicio, el consolidado de cantidades por punto y corriente de residuo, y el balance de masas.
- Documentos de recepción de los residuos que debe incluir; datos de vehículo encargado de la entrega, fecha, peso de los residuos y registro fotográfico.
- Certificados de aprovechamiento o de disposición final emitidos por los receptores.
- Entrega del formato Único de Pago adoptado por la entidad.

El último desembolso estará condicionado a la suscripción del Acta de liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Municipio no reconocerá ningún reajuste al contratista en relación con los costos, gastos, actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio no contrajo con el contratista obligación alguna con respecto a los salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que se vincule a sus labores para dar cumplimiento al Contrato.
PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas y aprobación de la supervisión, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

4.6. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA

La supervisión será realizada a través del director de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura o quien designe el ordenador del gasto.

4.7. OBLIGACIONES

4.7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones previstas en los demás documentos que integran el contrato y de aquellas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, el contratista deberá:

1. Ejecutar integral, idónea y oportunamente el objeto contractual, de conformidad con las condiciones jurídicas, técnicas y operativas establecidas en el contrato, sus anexos, la oferta aceptada por la Entidad y los demás documentos que lo integran.
2. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia, responsabilidad y colaboración durante la ejecución contractual, absteniéndose de generar dilaciones injustificadas u obstaculizar el cumplimiento de las obligaciones y los fines perseguidos por la Entidad.
3. Mantener durante la ejecución la capacidad jurídica y las condiciones técnicas, operativas y administrativas necesarias para cumplir el contrato, así como las licencias, permisos, autorizaciones y registros legalmente exigibles para las actividades a su cargo.
4. Ejecutar las obligaciones con autonomía técnica y administrativa, bajo su responsabilidad, sin perjuicio de las facultades de seguimiento, vigilancia y control de la Entidad.
5. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos de la supervisión relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales. Cuando exista impedimento jurídico, técnico o material para atenderlos, informarlo y justificarlo por escrito. Las instrucciones de la supervisión no podrán modificar las condiciones del contrato.
6. Informar inmediatamente a la supervisión cualquier hecho, novedad o riesgo que pueda afectar la ejecución y adoptar las medidas de prevención, mitigación o corrección que le correspondan. Cuando la comunicación inicial sea verbal por la inmediatez de la situación, dejar constancia escrita tan pronto como las circunstancias lo permitan.

7. Asumir la vinculación, dirección y remuneración del personal que emplee, así como el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales a su cargo, conservando su condición de empleador y la dirección de sus trabajadores.
8. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando corresponda, mediante los documentos y certificaciones legalmente exigibles.
9. Cumplir las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo y riesgos laborales, e implementar las medidas de prevención y protección necesarias para el personal utilizado en la ejecución contractual.
10. Cumplir las disposiciones ambientales y de seguridad aplicables a las actividades a su cargo, adoptar medidas para prevenir afectaciones y atender oportunamente los incidentes que le sean imputables.
11. Constituir y mantener vigentes y suficientes las garantías expresamente exigidas en el contrato, y presentar las ampliaciones, prórrogas, modificaciones o restablecimientos que correspondan.
12. Cumplir las obligaciones tributarias nacionales y territoriales que le sean legalmente exigibles con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
13. Elaborar, custodiar y conservar los registros, archivos y soportes de ejecución, garantizando su integridad, trazabilidad y disponibilidad durante los términos legales aplicables. Suministrar información completa, veraz, oportuna y verificable.
14. Presentar oportunamente los informes, certificaciones y demás documentos exigidos para acreditar el cumplimiento contractual, y corregir o aclarar las inconsistencias que le sean imputables dentro de los plazos establecidos.
15. Proteger la información legalmente reservada o clasificada a la que acceda y utilizarla exclusivamente para cumplir el contrato. Observar las disposiciones aplicables al tratamiento de datos personales, sin impedir la publicidad contractual ni el suministro de información a las autoridades competentes.
16. Custodiar y utilizar adecuadamente los bienes, documentos y elementos que eventualmente le entregue el Municipio, destinarlos exclusivamente a la ejecución y restituirlos cuando corresponda. Responder por su pérdida, daño o deterioro cuando le sea imputable, excluido el desgaste derivado de su uso autorizado y normal.
17. Cumplir los protocolos y lineamientos institucionales que le sean comunicados y resulten aplicables a la ejecución, especialmente los relacionados con acceso a instalaciones, seguridad, prevención de riesgos y protección de información, siempre que sean compatibles con las condiciones contractuales.
18. Informar inmediatamente y por escrito cualquier circunstancia que pueda configurar una inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses, incluida aquella que sobrevenga durante la ejecución, y proceder conforme a las disposiciones aplicables.
19. Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar beneficios indebidos relacionados con el contrato e informar a las autoridades competentes los hechos de corrupción de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.
20. Abstenerse de ceder el contrato sin autorización previa y escrita de la Entidad. Cuando proceda la subcontratación, conservar la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones y exigir a los terceros las condiciones legales, técnicas y de seguridad aplicables.
21. Responder por los daños y perjuicios imputables a sus acciones u omisiones y a las de las personas por quienes deba responder. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros originadas en tales actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a cada parte.
22. Facilitar el seguimiento, vigilancia y control contractual, permitir las verificaciones de la supervisión y de las autoridades competentes y suministrar oportunamente la información y documentación relacionada con la ejecución que le sea requerida.
23. Participar en las actuaciones de terminación y liquidación cuando correspondan, entregar los soportes finales y cumplir las obligaciones que, por su naturaleza o estipulación expresa, subsistan después de terminado el contrato.
24. Cumplir las demás obligaciones expresamente previstas en los documentos contractuales y las legalmente inherentes a su naturaleza, sin que esta disposición habilite la exigencia de actividades ajenas al objeto y al alcance pactados.

4.7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

Sin perjuicio de las obligaciones generales y demás condiciones previstas en los documentos que integran el contrato, el contratista deberá:

1. Ejecutar los servicios de recolección, cargue, transporte y entrega para aprovechamiento o disposición final de los residuos comprendidos en el contrato, conforme a las condiciones contractuales, la oferta aceptada y las órdenes de servicio emitidas por la supervisión.
2. Presentar el plan operativo dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, identificando personal, vehículos, equipos, procedimientos, programación y destinos de entrega. Este plazo no suspenderá la atención de los requerimientos inmediatos, que deberán ejecutarse conforme a las condiciones y tiempos de respuesta pactados. La aprobación del plan no modificará el contrato.
3. Disponer de los equipos, vehículos y personal comprometidos para atender los servicios ordenados, en condiciones técnicas, mecánicas y operativas adecuadas. Mantener vigentes los documentos, licencias y autorizaciones legalmente exigibles y garantizar que las sustituciones cumplan las características contratadas, previa verificación de la supervisión.
4. Intervenir exclusivamente los puntos y sectores autorizados mediante órdenes de servicio. Retirar los residuos comprendidos en cada orden y dejar constancia de las condiciones de entrega del frente, las cantidades atendidas y las limitaciones o materiales pendientes. No se entenderán incluidas actividades de limpieza, excavación o recuperación distintas de las expresamente contratadas.
5. Entregar los residuos únicamente a receptores o instalaciones habilitados para recibir la categoría correspondiente. Acreditar, antes de utilizar cada destino y durante su utilización, la vigencia de las autorizaciones y registros exigibles, e informar cualquier suspensión, vencimiento o restricción que impida continuar las entregas.
6. Pesar los residuos cuando la unidad de pago pactada sea la tonelada y aportar los tiquetes y comprobantes de recepción correspondientes. Cada registro deberá permitir identificar fecha, vehículo, origen, destino y pesos bruto, tara y neto, según corresponda. No presentar para cobro cantidades duplicadas ni carentes de soporte verificable.
7. Entregar la fracción de RCD destinada a aprovechamiento a gestores o instalaciones habilitados para recibirla, conforme a su clasificación y a las condiciones contractuales. Acreditar las cantidades entregadas mediante comprobantes del receptor. Un porcentaje mínimo de aprovechamiento solo será exigible cuando haya sido expresamente definido, sustentado e incorporado al contrato.
8. Devolver al Municipio, sin costo adicional, la porción de material aprovechado ofrecida e incorporada al contrato, en las condiciones de lugar y forma pactadas, soportada con acta de entrega suscrita por la supervisión y conciliada con el balance de masas.
9. Llevar una base de datos diaria que permita relacionar cada orden de servicio con el punto de origen, tipo de residuo, vehículo, cantidad atendida, destino y comprobante de recepción. Presentar los informes y registros fotográficos del antes y después de cada intervención con la periodicidad pactada.
10. Ante la identificación de residuos presuntamente peligrosos o de manejo especial no comprendidos en el contrato, suspender su manipulación, evitar su mezcla con otros materiales, delimitar preventivamente el área cuando pueda hacerse de forma segura e informar inmediatamente a la supervisión. No recolectarlos ni transportarlos sin la definición previa de las condiciones y autorizaciones aplicables.
11. Cumplir las disposiciones ambientales, de tránsito y de seguridad y salud en el trabajo aplicables a la operación. Adoptar medidas para prevenir derrames, dispersión de materiales, escurrimientos y afectaciones a personas, bienes y vías, y atender los incidentes imputables a su actuación.

12. Asumir los costos de personal, equipos, vehículos, combustible, mantenimiento y demás componentes incluidos en los precios pactados. Las tarifas de recepción, aprovechamiento o disposición final se asumirán y reconocerán conforme a la distribución expresamente establecida en el contrato, sin cobros adicionales por conceptos ya incluidos.
13. Responder por los daños y perjuicios imputables a sus actuaciones u omisiones y a las de las personas que utilice para ejecutar el contrato, en los términos legales y contractuales. Esta obligación no comprenderá daños por los cuales no deba responder legalmente.
14. Informar inmediatamente las circunstancias que puedan afectar la continuidad, seguridad o cumplimiento del servicio y presentar las medidas propuestas para superarlas. Esta comunicación no modificará por sí sola los plazos, precios ni obligaciones contractuales.
15. Coordinar con la supervisión las operaciones en las que participen recursos municipales u otros contratistas, dejando constancia de las actividades ejecutadas por cada interviniente para evitar duplicidades en la prestación y el cobro.
16. Presentar las facturas electrónicas, cuando esté obligado a expedirlas, o el documento procedente, dentro de los plazos convenidos, acompañadas de las órdenes de servicio, registros de cantidades, comprobantes de recepción, constancias de cumplimiento y demás soportes exigidos.
17. Presentar los informes periódicos y el informe final con el consolidado de servicios, cantidades, destinos y novedades, entregar los soportes organizados y aportar la información necesaria para el recibo final y la liquidación contractual.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El negocio jurídico corresponde a un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto consiste en la recolección, cargue, transporte y entrega para aprovechamiento o disposición final de los residuos acumulados en los puntos críticos y sectores afectados por la emergencia en el Municipio de Soacha, Cundinamarca, en el marco del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS). Su ejecución se desarrollará bajo el sistema de precios unitarios y la modalidad de monto agotable, de acuerdo con las cantidades de residuos efectivamente gestionadas mediante órdenes de servicio y las necesidades de la Entidad. En consecuencia, el Municipio no estará obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado ni a garantizar cantidades mínimas de residuos. El pago se efectuará por las toneladas efectivamente gestionadas, verificadas y recibidas a satisfacción, de acuerdo con las reglas de medición y reconocimiento pactadas.

5.1. Contratación directa por urgencia manifiesta

La modalidad de selección aplicable a esta contratación es la contratación directa por urgencia manifiesta, con fundamento en el literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo de la declaratoria efectuada mediante el Decreto Municipal No. 0122 del 20 de octubre de 2026. El artículo 42 contempla, entre los supuestos de procedencia de esta figura, la necesidad de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas, y exige su declaración mediante acto administrativo motivado.

La contratación tiene por objeto **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CARGUE, TRANSPORTE Y ENTREGA PARA APROVECHAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN ANTE LA EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA"**. Su fundamento fáctico se relaciona con la situación de calamidad pública declarada mediante el Decreto Municipal No. 119 del 19 de octubre de 2026 y con las necesidades inmediatas de respuesta comprendidas en la declaratoria de urgencia manifiesta.

El artículo segundo del Decreto Municipal No. 0122 de 2026 contempla expresamente la recolección, transporte, aprovechamiento o disposición final de material de arrastre, residuos de construcción y demolición —RCD— y residuos ordinarios. Asimismo, comprende los bienes y servicios que, en atención a la calamidad pública, determine el Plan de Acción Específico para la respuesta y recuperación. El cargue constituye una operación necesaria para efectuar el transporte de los materiales recolectados; por su parte, la entrega para aprovechamiento deberá justificarse según la clasificación de los residuos, la viabilidad de su recepción y su correspondencia con las acciones de atención de la emergencia. La denominación general del objeto contractual no autoriza a incorporar categorías de residuos, actividades o zonas ajenas al alcance de la declaratoria.

El artículo segundo del Decreto Municipal No. 119 de 2026 ordenó elaborar el Plan de Acción Específico para la respuesta y recuperación, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012. Las actividades contratadas deberán guardar correspondencia con los hechos que motivaron la declaratoria y con las acciones de respuesta aplicables. Su ejecución se articulará con los componentes pertinentes del PGIRS municipal, sin que la referencia a este instrumento sustituya la justificación de la urgencia ni permita extender la contratación a servicios ordinarios no relacionados con la emergencia.

La procedencia de la contratación directa no se sustenta únicamente en que las actividades estén mencionadas en el decreto. También requiere acreditar que su ejecución responde a necesidades inmediatas vinculadas con la calamidad y que esperar los tiempos de un procedimiento ordinario de selección resultaría incompatible con su atención oportuna. Para ello, la dependencia responsable deberá identificar los puntos críticos, las categorías de residuos, las cantidades estimadas, las condiciones de acceso y las consecuencias de demorar su retiro.

La recolección, el cargue y el transporte deberán permitir el retiro efectivo de los residuos de los puntos priorizados y su entrega a receptores adecuados, evitando que permanezcan en zonas donde puedan obstruir el drenaje, restringir la movilidad o ser nuevamente arrastrados por las precipitaciones. Las cantidades contratadas deberán sustentarse en las necesidades verificadas, sin incluir materiales ya atendidos ni actividades cubiertas y remuneradas mediante otros contratos o servicios.

La entrega para aprovechamiento procederá respecto de los materiales cuyas características permitan esta alternativa y deberá acreditarse mediante los soportes del receptor correspondiente. Los residuos destinados a disposición final se entregarán en instalaciones habilitadas para recibir la categoría respectiva. La Entidad verificará las autorizaciones, registros y demás requisitos legalmente exigibles según el tipo de residuo y la actividad realizada. No se entenderá autorizado el manejo de residuos peligrosos o de otras corrientes sujetas a condiciones especiales por la sola inclusión de la expresión “residuos” en el objeto contractual.

La contratación directa no exime a la Entidad de observar los principios de transparencia, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, ni el deber de selección objetiva. La escogencia del contratista deberá sustentarse en su capacidad jurídica y en su aptitud para prestar los servicios en las condiciones y dentro de los plazos requeridos. La Entidad verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades y establecerá las condiciones de experiencia y capacidad que resulten justificadas y proporcionales al objeto, sin incorporar automáticamente requisitos propios de otras modalidades de selección. También verificará la disponibilidad de los medios necesarios para ejecutar las actividades y la posibilidad de entregar los residuos en destinos legalmente habilitados.

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en la contratación directa no se requiere inscripción en el Registro Único de Proponentes. La Entidad realizará directamente las verificaciones pertinentes mediante los documentos y consultas correspondientes. Asimismo, dejará soporte de las razones de escogencia y de la razonabilidad de los precios, considerando las categorías y cantidades estimadas de residuos, las unidades de medición, las condiciones de recolección y cargue, las distancias de transporte y los costos de recepción para aprovechamiento o disposición final. Cada precio deberá identificar sus componentes para evitar cobros duplicados o prestaciones indeterminadas.

La ejecución contará con registros que permitan relacionar cada orden de servicio con el punto de origen, el tipo de residuo, el vehículo utilizado, la cantidad atendida y el destino de entrega. Los soportes de medición y recepción deberán corresponder a las unidades de pago pactadas y permitir verificar la prestación efectiva del servicio. La coordinación con los prestadores del servicio público de aseo y con los demás responsables de la atención delimitará las actividades a cargo del contratista y evitará duplicidades de ejecución y pago.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, el acto administrativo que declara la urgencia manifiesta hace las veces del acto administrativo de justificación de la contratación directa y la Entidad no está obligada a elaborar estudios y documentos previos. El presente documento se incorpora al expediente como soporte de la necesidad y de las condiciones de prestación de los servicios, sin sustituir la declaratoria ni ampliar su alcance.

Finalmente, en cumplimiento del artículo 43 de la Ley 80 de 1993 y del artículo cuarto del Decreto Municipal No. 0122 de 2026, inmediatamente después de celebrados los contratos derivados de la urgencia manifiesta se remitirán a la Contraloría Municipal de Soacha los contratos, el acto administrativo que declaró la urgencia y el expediente con los antecedentes administrativos, las actuaciones y las pruebas de los hechos que sustentan la contratación. Asimismo, se cumplirán las obligaciones de publicidad en el SECOP previstas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones aplicables.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor para la presente contratación es **de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 500.000.000**), el cual se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable. Este valor incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar los cuales serán cancelados con presupuesto del año 2026, el cual se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 6902 del 27 de octubre de 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto.

NOTA: El proponente en su oferta económica no podrá superar los valores unitarios ni totales establecidos en el formato denominado presupuesto oficial so pena de rechazo de la propuesta.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP N°	6902 del 27 de octubre de 2026
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CARGUE, TRANSPORTE Y ENTREGA PARA APROVECHAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN ANTE LA EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA BMP2024257540019.
CÓDIGO	0109 2.3.40.03.022.14.2.3.2.02.0 2.008.83326-61
ARTÍCULO	Gastos-Inversión
DESCRIPCION DEL ARTICULO	Servicios de ingeniería en proyectos de gestión de residuos (peligrosos y no peligrosos)
VALOR	$ 500.000.000,00

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de contratación directa por urgencia manifiesta, la Entidad seleccionará una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal con capacidad jurídica, técnica, operativa y financiera suficiente para ejecutar inmediatamente el objeto. La escogencia deberá documentar, como mínimo, la idoneidad, disponibilidad real de equipos, experiencia relacionada, razonabilidad de los precios y ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.

ASPECTO	VERIFICACIÓN PROPUESTA
Capacidad jurídica	Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente; RUT; identificación; autorización del órgano social cuando aplique; antecedentes y declaraciones.

ASPECTO	VERIFICACIÓN PROPUESTA
Idoneidad y experiencia	Hasta tres contratos ejecutados cuyo objeto alcance comprenda la prestación de servicios de recolección, cargue y/o transporte de residuos sólidos ordinarios, mixtos y/o residuos provenientes de actividades de limpieza, recuperación de espacios públicos o atención de puntos críticos, para lo cual deberá acreditar haber ejecutado mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en Salario Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).
Disponibilidad de equipos	Relación de equipos, propiedad o tenencia legítima, fichas técnicas, modelo, capacidad, ubicación, documentos y carta de disponibilidad inmediata.
Personal	Operadores y conductores con licencias, experiencia y formación aplicables; coordinador operativo; responsable SST según organización del contratista.
Oferta económica	Precios unitarios completos, homogéneos y no superiores a los precios de referencia adoptados por la Entidad.
Capacidad de respuesta	Tiempo de movilización, sustitución por falla y esquema de atención de órdenes urgentes, conforme a lo consultado al mercado.

La experiencia y demás exigencias definitivas deberán respetar los principios de proporcionalidad, necesidad y libre concurrencia, considerando la urgencia y la oferta disponible. No se exigirán condiciones que no guarden relación directa con la ejecución.

7.1. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN:

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación.
B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.
C. Cuando la Entidad exija el requisito habilitante de capacidad financiera, los Proponentes deben diligenciar el Formato 4 Capacidad Financiera con los soportes que ahí se definen.

7.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

- Carta de presentación de la Oferta - “Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta”,

- Certificado de existencia y representación legal: cuando se trate de una persona jurídica, aportar certificado expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de presentación de la oferta. Se verificará su existencia, representación legal, duración, facultades del representante y capacidad para desarrollar las actividades objeto del contrato, conforme a su naturaleza y régimen jurídico.
- Autorización del órgano social competente: aportar la autorización para presentar la oferta y suscribir el contrato cuando las facultades del representante legal estén sujetas a limitaciones estatutarias que así lo exijan.

- Formato único de hoja de vida: aportar el formato correspondiente a persona natural o jurídica, debidamente diligenciado, cuando sea exigible conforme a las disposiciones y procedimientos aplicables.
- Antecedentes fiscales: la Entidad verificará los antecedentes de responsabilidad fiscal del contratista y de su representante legal, según corresponda, mediante consulta ante la Contraloría General de la República.
- Antecedentes disciplinarios: la Entidad consultará los antecedentes disciplinarios y las sanciones e inhabilidades registradas ante la Procuraduría General de la Nación, respecto del contratista y de su representante legal, según corresponda.
- Antecedentes judiciales: la Entidad realizará la consulta en línea ante la Policía Nacional respecto del contratista persona natural o del representante legal de la persona jurídica, sin exigir la presentación de un certificado judicial.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas: la Entidad realizará la consulta respecto del contratista persona natural y, cuando resulte jurídicamente aplicable, del representante legal, para verificar la existencia de restricciones legales para contratar.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos —REDAM—: aportar certificado vigente correspondiente al contratista persona natural o al representante legal de la persona jurídica, para verificar la restricción para contratar derivada de la inscripción en dicho registro.
- Documento de identidad: aportar copia legible del documento de identidad del contratista persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones: presentar manifestación suscrita por el contratista persona natural o el representante legal, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incursos en circunstancias que les impidan presentar la oferta o celebrar el contrato, incluidas las sanciones que produzcan legalmente ese efecto. Informar, asimismo, las circunstancias que puedan configurar conflictos de intereses.
- Seguridad social y aportes parafiscales: acreditar el cumplimiento de las obligaciones exigibles frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando correspondan. Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el revisor fiscal, cuando estén obligadas a tenerlo, o por el representante legal en los demás casos. Las personas naturales aportarán los soportes aplicables a su condición.
- Registro Único Tributario —RUT—: aportar copia del RUT con la información actualizada.

7.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Por tratarse de una contratación directa por urgencia manifiesta, no resulta obligatorio establecer indicadores financieros habilitantes. Si la Entidad determina que es necesario exigir condiciones de capacidad financiera, estas deberán estar justificadas y ser adecuadas y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato, de conformidad con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

7.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

7.1.3.1. IDONEIDAD DEL PROPONENTE

El oferente debe acreditar experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance o actividad que comprenda la prestación de servicios de recolección, cargue y/o transporte, aprovechamiento de residuos sólidos ordinarios, mixtos y/o residuos provenientes de actividades de limpieza, recuperación de espacios públicos o atención de puntos críticos, para lo cual deberá acreditar haber ejecutado mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en Salario Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

7.1.3.2. CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE CUMPLIMIENTO DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS

El OFERENTE deberá presentar certificación suscrita por su representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual manifieste que garantizará, durante toda la ejecución contractual, el cumplimiento de los permisos, autorizaciones, registros y demás requisitos legales aplicables a las actividades de recolección, cargue, transporte y entrega de residuos para su aprovechamiento o disposición final, de acuerdo con su naturaleza y clasificación.

Asimismo, deberá comprometerse a garantizar que los vehículos, equipos y personal asignado cumplan con las

condiciones técnicas, operativas, ambientales y de seguridad exigibles para la prestación del servicio, conforme a la normativa vigente.

7.1.3.3. CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA DE RESIDUOS A INSTALACIONES AUTORIZADAS

El OFERENTE deberá presentar carta de compromiso suscrita por su representante legal, bajo la gravedad de juramento, mediante la cual garantice que los residuos recolectados serán entregados exclusivamente a instalaciones, plantas o gestores que cuenten con los permisos, autorizaciones o habilitaciones legalmente exigibles para su recepción, clasificación, aprovechamiento, tratamiento o disposición final, según corresponda.

Esta condición comprenderá la gestión diferenciada de residuos aprovechables, residuos mezclados no peligrosos y fracción no aprovechable, materiales de excavación, material de arrastre, finos, lodos y sedimentos no peligrosos, llantas usadas y residuos voluminosos e inservibles, garantizando su entrega a receptores habilitados para cada tipo de residuo, conforme a la normativa ambiental aplicable.

7.1.3.4. CARTA DE COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DE INSTALACIONES Y GESTORES AUTORIZADOS

El OFERENTE deberá presentar carta de compromiso suscrita por su representante legal, bajo la gravedad de juramento, mediante la cual garantice que, durante la ejecución contractual, dispondrá de instalaciones, plantas para aprovechamiento, sitios de disposición final y gestores autorizados, propios o de terceros, con capacidad para recibir y gestionar los residuos objeto del contrato, de acuerdo con su naturaleza y las actividades previstas.

Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá entregar a la supervisión, previo al inicio de las actividades correspondientes, los documentos que acrediten la disponibilidad de los sitios o gestores y las autorizaciones ambientales aplicables, así como los acuerdos comerciales o documentos equivalentes que respalden su utilización cuando se trate de terceros.

Nota: La presentación de las cartas de compromiso no exime al CONTRATISTA de acreditar, antes de la ejecución de cada actividad, el cumplimiento de los permisos, autorizaciones y demás requisitos legalmente exigibles. La recepción y gestión de los residuos deberá realizarse conforme a su clasificación y a las actividades autorizadas para cada instalación o gestor, sin presumir que un mismo sitio se encuentra habilitado para recibir la totalidad de los residuos contemplados en el contrato.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones a cargo del contratista y los riesgos identificados en el presente proceso, la Entidad considera necesario exigir las garantías que se señalan a continuación, en las condiciones, suficiencias y vigencias establecidas en el presente estudio previo:

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 establece, como regla general, que los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. El artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 determina los eventos de incumplimiento de la oferta cubiertos por esta garantía, mientras que el artículo 2.2.1.2.3.1.9 regula su suficiencia y vigencia.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y que la decisión de exigirlas o no debe justificarse. Esta disposición permite evaluar su necesidad conforme a las características del procedimiento y a los riesgos identificados, sin que la ausencia de una convocatoria competitiva implique, por sí sola, que no existan ofertas vinculantes o riesgos asociados a su incumplimiento.

En el presente caso, atendiendo la necesidad de celebrar oportunamente el contrato para atender la emergencia, la selección directa del contratista y la verificación de su capacidad y disponibilidad para cumplir las obligaciones previstas, el Municipio de Soacha no exigirá garantía de seriedad de la oferta. Esta decisión se limita al amparo del ofrecimiento y no implica prescindir de las garantías de cumplimiento ni del seguro de responsabilidad civil extracontractual cuya exigencia se determine conforme al análisis de los riesgos y a las condiciones contractuales.

8.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo estatuido en la normativa vigente, el contratista otorgará a favor de la ENTIDAD, las siguientes garantías:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía de Soacha, Cundinamarca, identificada con NIT 800.094.755-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso la póliza deberá tener una nota que indique que el amparo de cumplimiento se extenderá hasta la liquidación del contrato de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015</td><td>El valor de esta garantía deberá ser del 20% del valor del contrato según artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato según el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	El plazo Hasta la liquidación del Contrato	El valor de esta garantía deberá ser del 10% del valor del contrato según artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015

Tomador	La garantía deberá identificar al proponente con su nombre completo o razón social y tipo societario, conforme al documento de identidad o al certificado de existencia y representación legal. Solo podrá utilizarse una sigla cuando dicho certificado autorice su uso como denominación. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes, indicando el nombre o razón social, identificación y porcentaje de participación de cada uno. No se aceptarán garantías otorgadas únicamente por el representante legal o por uno de los integrantes.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del Contrato ● Objeto del Contrato ● Firma del asegurado ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía de Soacha, Cundinamarca, identificada con NIT 800.094.755-7
Tomador	La garantía deberá identificar al proponente con su nombre completo o razón social y tipo societario, conforme al documento de identidad o al certificado de existencia y representación legal. Solo podrá utilizarse una sigla cuando dicho certificado autorice su uso como denominación. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes, indicando el nombre o razón social, identificación y porcentaje de participación de cada uno. No se aceptarán garantías otorgadas únicamente por el representante legal o por uno de los integrantes.
Valor	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015 doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía de Soacha, Cundinamarca, identificada con NIT 800.094.755-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	· Número y año del contrato · Objeto del contrato · Firma del representante legal del contratista · En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá expedirse bajo la modalidad de ocurrencia e identificar como asegurados al Municipio de Soacha y al contratista, y como beneficiarios al Municipio y a los terceros que puedan resultar afectados con ocasión de la ejecución contractual.

Deberá incluir la cobertura básica de predios, labores y operaciones y los amparos mínimos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Únicamente se admitirán deducibles que no excedan del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida ni, en ningún caso, de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Los deducibles pactados estarán a cargo del contratista. No se admitirán franquicias, coaseguros obligatorios ni otras estipulaciones que impliquen que el Municipio asuma parte de la pérdida, distintas de los deducibles permitidos.

El contratista deberá presentar la póliza, sus condiciones generales y particulares, los anexos y el comprobante de pago de la prima para aprobación de la Entidad, dentro del término establecido para la garantía de cumplimiento y antes del inicio de la ejecución. Deberá mantenerla vigente durante todo el periodo de ejecución y tramitar las modificaciones que correspondan cuando se modifiquen las condiciones del contrato.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, La Secretaria de Infraestructura, no debe hacer éste análisis, por tratarse de contratación directa por urgencia manifiesta.

10. ANEXOS:

- Decreto Municipal No. 119 del 19 de octubre de 2026, por el cual se declara la calamidad pública.
- Decreto Municipal No. 0122 del 20 de octubre de 2026, por el cual se declara la urgencia manifiesta.
- Acta No. 11 del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del 19 de octubre de 2026.
- Plan de Acción Específico para la respuesta y recuperación
- Estudio de mercado y cotizaciones homogéneas definitivas.
- Presupuesto oficial y memoria de cantidades.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Anexo técnico
- Demás documentos que soporten la selección del contratista y la relación directa del gasto con la emergencia.

11. RESPONSABLES

MAGDA YAMILE RUIZ
SECRETARIA DE DESPACHO
Secretaría de Infraestructura

Componente Técnico	Componente Jurídico	Componente financiero
Diego Jiménez	Abog. Heidy Narvaez	Jonnatan Rodriguez G
Contratista SI	Contratista SI	Contratista SI